

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2021-00527-00

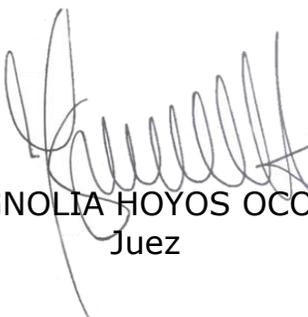
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado por HIPÓLITO RAFAEL TITISTAR URBANO contra la Policía Nacional de Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad posible a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presenten informe sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

Se reconoce al abogado Horacio Vicente Toledo Boada como apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez